

## Consultas Realizadas

# Licitación 391177 - ADQUISICION DE LUBRICANTES

### Consulta 1 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2021
<p>Dónde dice: CAPACIDAD TÉCNICA: El oferente debe poseer un mínimo de tres (03), centros de lubricación propios como mínimo del oferente dentro de la ciudad de Asunción habilitados por las autoridades competentes (MADES), todos administrados bajo la misma razón social, esto a fin de ofrecer como servicio conexo en donde los vehículos institucionales podrán hacer sus mantenimientos, controles preventivos o cambios de aceite de los productos derivados de la licitación. Este servicio no demandara costo alguno para la Municipalidad., solicitamos la modificación del pbc a fin de permitir la participación de un potencial oferente con la especificación de El oferente debe poseer un mínimo de tres (03) centros de lubricación propios o autorizados, (01) uno como mínimo dentro de la ciudad de Asunción, y (02) dos en ciudades aledañas, todos habilitados por las autoridades competentes (MADES), esto a fin de ofrecer como servicio conexo en donde los vehículos institucionales podrán hacer sus mantenimientos, controles preventivos o cambios de aceite de los productos derivados de la licitación. Este servicio no demandara costo alguno para la Municipalidad.</p> <p>"La consulta realizada tiene por objeto permitir la participación de una mayor cantidad de potenciales oferentes que cuentan con la capacidad técnica para cumplir con la provisión de los bienes licitados, en atención a que la redacción actual restringe la concurrencia de oferentes que cuentan con centros de lubricación autorizados por el representante de la marca del lubricante, en detrimento de lo establecido en el Art. 4 inciso b) y 20 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-09-2021
<p>Nos mantenemos en el requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, consideramos el requisito valido por que la Dirección de Servicios Administrativos no cuenta con un centro de lubricación acorde a las normas vigentes para realizar los mantenimientos o cambio de aceite de los distintos vehículos con que cuenta la Institución Municipal.</p> <p>Además no solo se mide el costo de mantenimiento de cambio de aceite también el gasto en combustible al salir fuera de la Ciudad de Asunción.</p> <p>Este requerimiento fue establecido en el ID N° 353.079, el cual no fue observado ni impugnado y el mismo recibió ofertas de más de 1 (un) oferente, por lo que queda demostrado conforme a esos antecedentes que no se viola los principios consagrados en la Ley 2051/03, específicamente el Art. 4 inciso b) y 20 de la Ley.</p>		

### Consulta 2 - Especificación Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2021
<p>Buen día.</p> <p>Los precios de algunos ítems no coincide con el tipo de presentación que solicitan.</p> <p>Piden tambores de 200 lts con precios de Gs.29.000 (como ejemplo)</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	28-09-2021
<p>Los precios solicitados en la presente planilla corresponden a precio por Litro. Y los mismos deben ser entregados en las presentaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

### Consulta 3 - Precios

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2021
Podrían indicar hasta qué fecha los precios se deben mantener inalterables considerando las constantes fluctuaciones que se dan con el petróleo a nivel mundial .		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-09-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones - Condiciones Contractuales en el apartado de Reajuste está establecido, la formula que será utilizada en caso de plantearse dicha solicitud.		

### Consulta 4 - REQUERIMIENTOS LIMITANTES

Consulta	Fecha de Consulta	22-09-2021
<p>Dónde dice: CAPACIDAD TÉCNICA: El oferente debe poseer un mínimo de tres (03), centros de lubricación propios como mínimo del oferente dentro de la ciudad de Asunción habilitados por las autoridades competentes (MADES), todos administrados bajo la misma razón social, esto a fin de ofrecer como servicio conexo en donde los vehículos institucionales podrán hacer sus mantenimientos, controles preventivos o cambios de aceite de los productos derivados de la licitación. Este servicio no demandara costo alguno para la Municipalidad.</p> <p>Se solicita la exclusión de dicho requerimiento, debido a que el mismo carece de sustento técnico, limitando la participación y trasgrediendo los principios consagrados en la Ley 2051/03.</p> <p>Conforme datos públicos en el SICP se verifica que se encuentra planificado el llamado para el mantenimiento de vehículos de la flota municipal bajo el identificador 390.817, de esto se puede deducir que el "cambio de lubricantes" va estar contemplado en dicho llamado, debido a que no solo es cambio de aceite en ocasiones se requiere de cambio de piezas, ejemplo: filtros. tapón, anillos, que integran el llamado con el identificador mencionado.</p> <p>Por otra parte, se verifica en el SICP que los últimos llamados adjudicados a la firma Bahía, utilizo dicho requerimiento, y en dicha oportunidad se solicitó la apertura del pliego y no fue otorgado. La Municipalidad de Asunción no ha demostrado en descargos anteriores ni en el pliego de bases y condiciones actual, sustento documental del uso real de los centros de lubricación.</p> <p>Esto ya que al ser un servicio conexo para poder preveer y cotizar, se debería conocer que tipos de vehículos de la flota, si son vehículos de gran porte de medio porte, vehículos livianos, marcas.... y si en realidad la Municipalidad utilizo dichos centros de lubricación en la ejecución de contratos anteriores debe tener una estadística, para que forme parte del pliego.</p> <p>"La solicitud es realizada y tiene por objeto permitir la participación de una mayor cantidad de potenciales oferentes que cuentan con la capacidad técnica para cumplir con la provisión de los bienes licitados, en atención a que el requisito actual restringe la concurrencia de oferentes que cuentan con centros de lubricación autorizados por el representante de la marca del lubricante, en detrimento de lo establecido en el Art. 4 inciso b) y 20 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-09-2021
<p>Nos mantenemos en el requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, consideramos el requisito valido por que la Dirección de Servicios Administrativos no cuenta con un centro de lubricación acorde a las normas vigentes para realizar los mantenimientos o cambio de aceite de los distintos vehículos con que cuenta la Institución Municipal.</p> <p>Además no solo se mide el costo de mantenimiento de cambio de aceite también el gasto en combustible al salir fuera de la Ciudad de Asunción.</p> <p>Este requerimiento fue establecido en el ID N° 353.079, el cual no fue observado ni impugnado y el mismo recibió ofertas de más de 1 (un) oferente, por lo que queda demostrado conforme a esos antecedentes que no se viola los principios consagrados en la Ley 2051/03, específicamente el Art. 4 inciso b) y 20 de la Ley.</p>		

## Consulta 5 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	03-08-2022
<p>Donde dice: "El oferente debe poseer un mínimo de tres (03), centros de lubricación propios, (02) como mínimo dentro de la ciudad de Asunción y (1) una como mínimo en ciudades aledañas".</p> <p>Favor permitir oferentes con 3 o más locales propios en Asunción y/o Gran Asunción, indistintamente, a fin de dar oportunidad a un mayor número de potenciales oferentes, ya que la DNCP se ha expedido en varias ocasiones en que la distancia no hace a la capacidad técnica y tampoco implica necesariamente un ahorro real para la Convocante, ya que al no contar con más de un oferente, no existe competencia y los precios aumentan. Por tanto, lo que se ahorra en combustible para el traslado se pierde en precios más elevados por no haber competencia.</p> <p>Favor modificar en cumplimiento de lo establecido en los Art. 4 y 20 de la Ley 2051/03</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2022
<p>Nos mantenemos en el requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, consideramos el requisito valido por que la Dirección de Servicios Administrativos no cuenta con un centro de lubricación acorde a las normas vigentes para realizar los mantenimientos o cambio de aceite de los distintos vehículos con que cuenta la Institución Municipal.</p> <p>Además no solo se mide el costo de mantenimiento de cambio de aceite también el gasto en combustible al salir fuera de la Ciudad de Asunción.</p> <p>Este requerimiento fue establecido en el ID N° 353.079, el cual no fue observado ni impugnado y el mismo recibió ofertas de más de 1 (un) oferente, por lo que queda demostrado conforme a esos antecedentes que no se viola los principios consagrados en la Ley 2051/03, específicamente el Art. 4 inciso b) y 20 de la Ley.</p>		

## Consulta 6 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	03-08-2022
<p>Consultamos si sería factible permitir que en caso de que el oferente no cuente con locales en Asunción, pueda poner a disposición de la Convocante uno o más vehículos propios equipados como Taller Móvil, con todas las herramientas, equipos e insumos necesarios para realizar los cambios de aceite en los lugares indicados en el Plan de Entregas del PBC u otro lugar que la Convocante indique. El pedido obedece a que existen potenciales oferentes con capacidad técnica en cuanto a locales, equipamientos, recursos humanos y que ofrecen productos de altísima calidad, pero que se verán imposibilitados de participar en el presente llamado por el solo hecho de no contar con locales propio en Asunción, pero que sí cuentan con 3 o más centros de lubricación en ciudades aledañas, a escasa distancia de la Municipalidad de Asunción pero fuera de los límites de la capital.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2022
<p>Las condiciones establecidas son las mínimas requeridas en base a la cantidad de vehículos que conforman la flota del Municipio; además, basado en la experiencia de contratos anteriores, frecuentemente se requieren los servicios simultáneamente de varios vehículos en un solo día, debido al desgaste propio de una flota que opera las 24 horas del día durante todo el año, transportando personal, materiales, accesorios, insumos y herramientas a distintos puntos de la Ciudad de Asunción prácticamente sin pausa.</p> <p>Por tanto, los oferentes participantes a ser contratados deben contar con una infraestructura y equipamientos mínimos para abastecer nuestra demanda, y la de otros clientes, tanto del sector público como privado, que también requieren atención, ya que ningún potencial oferente trabaja solo para una Institución. Por lo tanto, se solicita remitirse al PBC.</p>		

## Consulta 7 - Plan de Entregas

Consulta	Fecha de Consulta	03-08-2022
<p>Según Plan de Entregas del PBC, los servicios podrán ser realizados en: la Dirección de Servicios Administrativos, Dirección de Servicios Urbanos, Dirección de Vialidad o como también en las distintas dependencias municipales y/o en algún lugar que el oferente haya propuesto en su oferta centro de lubricación.</p> <p>Teniendo en cuenta que los trabajos podrán realizarse en los locales de la Municipalidad, favor permitir que en caso de no contar con locales propios en Asunción pero sí en otras ciudades, el oferente pueda sustituir dicho requisito con vehículos propios equipados como Taller Móvil.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2022
<p>Se solicita remitirse al PBC</p>		